

Cayhuayna, 16 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en tres (03) folios y un (01) ejemplar del plan de capacitación;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, con Oficio N° 0198-2021-UNHEVAL-DRSU, del 08.NOV.2021, dirigido a la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan de Capacitación: Diseño, Implementación y Medición de Resultados de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, programada en el POI de la Dirección a su cargo para el mes de noviembre de 2021; evento que requiere de un presupuesto, teniendo como referencia que la actividad citada está prevista en el POI por el monto de dos mil nuevos soles para el pago de los ponentes especialistas de URSULA (Unión de Responsabilidad Social Universitaria Latinoamericana); refiere que dicha capacitación está programada para los días 25, 26 y 27 del presente mes, a partir de las 18:00 horas, por la plataforma cisco webex;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 0544-2021-UNHEVAL/OPYP/UP-J, del 12.NOV.2021, informa que se cuenta con Crédito Presupuestario hasta por el monto de S/ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta Presupuestal 0026 9002 3999999 5000753 EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL, para atender el Plan de Capacitación: "Diseño, Implementación y Medición de Resultados de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria", presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, que debe ser autorizado mediante acto administrativo; del mismo modo, sugiere, respecto al pago de los servicios por la ponencia, que la Directora de Responsabilidad Social Universitaria debe hacer las coordinaciones con la Dirección General de Administración, para evaluar la forma de pago de manera oportuna;

Que el Rector, estando al Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0566-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el Plan de Capacitación: "DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA", presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **APROBAR** el monto de S/ 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Capacitación aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución; el mismo que será efecto a la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta Presupuestal 0026 9002 3999999 5000753 EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que la Directora de Responsabilidad Social Universitaria realice las coordinaciones con la Dirección General de Administración, respecto a la forma de pago por los servicios a los ponentes especialistas a cargo de la capacitación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; y que los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. **GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
OPYP-DIGA-DA
UCentros de UT-SUS
DRSU CPCECyLDIPROBSA Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa y Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL